

Adecuación de los gastos corrientes de equipamiento con las actividades, el volumen del gasto, los medios y los recursos. Máximo 2 puntos.

Valoración de otras ayudas o subvenciones. Máximo 1 punto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en horario de lunes a viernes de 8 h a 15 h y de 16 h a 22 h, y sábados de 9 h a 14 h.

Guadalajara, 12 de agosto de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2533

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2016

BDNS (Identif.): 315332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)><http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index><):

Primero. Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, y que se encuentren registradas como tales en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de ámbito e interés juvenil que realicen las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud para los jóvenes de la ciudad de Guadalajara.

Tercero. Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Au-

tónomos. BOP de Guadalajara, núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html.

Cuarto. Cuantía: 8.750,00 € (ocho mil setecientos cincuenta euros) en total. El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes conforme a los siguientes criterios. De este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto y el importe de la subvención para cada entidad solicitante.

Quinto. Criterios de selección:

Actividad de interés juvenil con proyección social en la juventud de Guadalajara. Máximo de 2,5 puntos

Número de jóvenes que participan en la actividad. Máximo 2,5 puntos.

Mayor número de actividades a lo largo del año. Máximo 2,5 puntos.

Procurar la participación, realizando actividades con otras Asociaciones o Entidades. Máximo de 2,5 puntos.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en horario de lunes a viernes de 9 h a 14 h y sábados de 9 h a 14 h.

Guadalajara, 12 de agosto de 2016.–El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2496

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por motivos de ausencia del municipio en el periodo comprendido desde el 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, y a efectos de no paralización del funcionamiento municipal, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y artículos 44 y siguientes del ROF, ha resuelto:

Delegar en la Teniente Alcalde, D.^a Mariana Niculae Niculae, la totalidad de funciones de la Alcaldía, salvo las correspondientes a la tramitación del expediente de legalización urbanística de balsa-piscina en parcela 642 de polígono 3, que se delegan de forma especial en la concejal D.^a Joaquina Vázquez Librero.

Las delegaciones conferidas requerirán la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgadas